

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA****GOBIERNO DE LA NACION****Presidencia del Gobierno****ORDEN**

*Dictando normas para la admisión de solicitudes de Ayuda a Pasivos.*

Excmos. Sres.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo sexto del Decreto de fecha 12 de enero del año en curso sobre prórrogas de la ayuda económica a pensionistas de Clases Pasivas, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo interesado por la Comisión Superior de Ayuda a Pasivos y con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, se ha servido disponer:

Primero.—Serán admitidas y tramitadas durante el año 1951 las solicitudes de ayuda que se presenten en los plazos siguientes:

a) Dentro de los tres meses siguientes a la publicación del Decreto de 12 de enero último, siempre que el reconocimiento y clasificación de la pensión de Clases Pasivas hubiere tenido lugar en fecha posterior a 30 de junio de 1950 y anterior a 1.º de enero de 1951, si no hubiese existido petición en el pasado ejercicio.

b) Dentro del mismo plazo de tres meses, a contar desde la publicación del Decreto de prórroga, cuando la necesidad de la ayuda o las demás circunstancias legales se hubieran producido, después de 30 de junio de 1950 y antes de 1.º de enero de 1951, si no se hubiese formulado igual petición en el pasado año.

c) Dentro de los tres meses siguientes al reconocimiento y clasificación de la pensión de Clases Pasivas, cuando el acuerdo fuere de fecha posterior a 31 de diciembre de 1950.

d) Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que surgiere la necesidad a la ayuda o las demás circunstancias legales, si dicha fecha fuere posterior a la prevenida en el apartado anterior.

Segundo.—Cuando el acuerdo de concesión de la pensión de Clases Pasivas fuese de fecha anterior a 30 de junio de 1950, deberá expresarse en el número 5.º de la declaración jurada, del modelo oficial de solicitud, la fecha en que se considera sobrevenida la necesidad o de concurrencia de las circunstancias legales cuya ausencia motivó la falta de petición dentro de los plazos establecidos para 1950.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como cobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el caso de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Tercero.—No será admitida solicitud alguna que se presente en el Registro General del Ministerio correspondiente después de las trece horas del día 29 de septiembre del año actual.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1951.—P. D.,

el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros.

(Del "B. O. del E." número 94, de fecha 4-4-1951).

**SECCION CUARTA**

Núm. 2.054

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza****Empresas individuales****CIRCULAR**

Dispuesto por el apartado c) del artículo 4.º de la Ley de 29 de marzo de 1941 que los comerciantes e industriales individuales, incluidos en el Índice de Empresas individuales, presenten, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico, declaración jurada, ajustada a modelo oficial, así como la demás docu-



mentación reglamentaria, todo ello en relación con el ejercicio inmediato anterior, y a los efectos de la oportuna tributación por la tarifa tercera de la contribución de utilidades; esta Administración recuerda dicho precepto legal, advirtiendo que, en caso de no ser presentada la documentación correspondiente al ejercicio de 1949, dentro del presente mes de abril, serán exigidas, con todo rigor, las sanciones reglamentarias.

Zaragoza, 3 de abril de 1951.—El Administrador de Rentas públicas, Camilo Villarino.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.031

### 10.<sup>a</sup> Delegación Regional

#### Servicio de la Madera

Habiendo creado la 10.<sup>a</sup> Delegación Regional del Servicio de la Madera a la que queda afectadas las provincias de Zaragoza y Huesca, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de las provincias, así como de todos los industriales y almacenistas de madera, eñás y carbones vegetales, y al público en general, que el domicilio de la misma está sito en la calle San Ignacio de Loyola, núm 4, Zaragoza, donde deberá dirigirse toda la documentación relativa a este Servicio.

Zaragoza, 2 de abril de 1951.—El Delegado regional, Luis Bas Agustín.

Núm. 2.152

### Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza

*Lista de los señores opositores admitidos en este Colegio para tomar parte en las oposiciones a las Notarías de Adahuesca, Albalate de Cinca, Albarracín, Aliaga, Angüés, Ayerbe, Berdún, Brèa, Calaceite, Calanda, Cantavieja, Montalbán, Mora de Rubielos, Mosqueruela, Sos del Rey Católico, Tardienta y Zuera. Anunciada su provisión en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de marzo último, y que se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento del Notariado:*

D. Carlos Linares Moréjón de Girón; D. Delfino Marcelino Velasco Velasco; D. Santiago I. Hidalgo Martín; D. Fernando Riera Aisa; D. Gonzalo Franco Vázquez; D. Federico Segoviano Vicario; D. Julio José Pérez-Salas Moño; D. José Herrero Redondo; D. Manuel Crehuet Cosp; D. Pedro Trias Cabrafiga; D. Carlos Gargallo Selgueiro; D. Mariano Alfonso Pradas; D. Jacin-

to Manuel Asensio Pallás; D. Luis José Marcuello Ruiz; D. Juan-José Sanz Jarque; D. José Antonio Ruiz Gálbe; D. José Luis Rodríguez Sánchez; D. Nicolás Prieto Sánchez; D. Vicente Burrel Perucho; D. Alfonso Zuleta de Haz; D. Pío Cabanillas Gallás; D. Matías García Crespo; D. José Antonio Ortueta Gárate.

D. Antonio Fernández de Moral; D. Pedro J. Amengual Pons; D. José Serrano Terrades; D. Santiago López Martín; D. Manuel Comeza Arana; D. Angel María Miranda Nasarre; D. Juan Villagrán Carrasco; D. José Ramón Abril Martín; D. Daniel Aladrén Garza; D. Antonio Alesanco Ortiz; D. José Antonio Alonso Ahumada; D. Federico de Alvear y Diaz-Ordóñez; D. José Ignacio Amelibia Domínguez; D. Evaristo Arenas Ramos; D. Miguel Arias González; D. Javier Arizcun Zozaya; D. José Ramón Bajo Fernández; D. José Baranda López; D. Luis Batllés Rodríguez; D. Idefonso Briones Matute; D. Miguel Caldentey Alcina; D. José del Campo Pousibet; D. Juan Francisco Camps Morga; D. Luciano Canoa Galiana; D. Juan Carbonell Martorell; D. Juan José Carlos Aparicio; D. Francisco Calixto Carralero Sáiz; D. José Casado Alcalá; D. Juan Castelló Requena; D. Jacinto de Castro García; D. Juan Manuel Cerdó Vives; D. Jaime Cerdó Serra; D. Juan Cerdó Serra; D. Luis Coronel de Palma.

D. José María Cueto Olea; D. Miguel Cuevas Cuevas; D. Francisco Díaz Pastor; D. José María Domingo Arizón; D. José Luis Fernández Flores; D. Angel Fernández Gallardo; D. Vicente Ferris García; D. Fernando Fuentes Bodelón; D. Miguel García Anía; D. Ricardo García Fernández; D. José Antonio García Najarro; D. Joaquin García Sancho y Llofriu; D. José Giménez Sanjuán; D. Manuel Giner Gascón; D. Ramón González de Echevarri y Armendia; D. José Luis de las Heras Niño; D. Luis Hermosilla Alonso; D. Salvador Hernández Parra; D. Juan José Herráiz Magán; D. Juan Ibáñez de Aldecoa y Manrique; D. Angel de la Iglesia Gómez; D. Victor Manuel Illera Paisán; D. Miguel Sanz Piniés; D. José López Garzón; D. Manuel López Moya; D. Juan Antonio Lorente Pellicer; D. Joaquin Madero Valdeolmos; D. Julian Marcos Alonso; D. José Marín Morales; D. Juan Angel Martínez González; D. Francisco Martínez Corbalán Bayret; D. Roberto Martínez Martínez; D. Juan José Martínez Redondo.

D. Vicente Martínez Souto; D. Bonifacio Angel Mayayo García; D. Juan María Mazuelos Tamarit; D. Antonio

Mestre Barri; D. Luis Mola Mayayo; D. Luis Molero Massa; D. Antonio Montes Lueje; D. Antonio Moreiras Rodríguez; D. Roberto Morodé Molina; D. Miguel de Nardiz y Bernaldos de Quirós; D. Mariano Navarro Martorell; D. Carlos Navarro Verdú; D. Segundo Mombela Mombela; D. Francisco Olarte Egidó; D. Jesús de Olabarria Tellez; D. Jorge Oliver Roig; D. Daniel Pacheco Marroqui; D. Enrique Peña Belsa; D. José Peñafiel Burgos; D. Prudencio del Río Domínguez; D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez; D. Luis Rodríguez Arias Sánchez; D. Francisco Rossich Tomé; D. Cristóbal Sanginés Sorrondegui; D. Francisco Sanz Duranga; D. Rafael Santa-Pau Votá; D. Gabriel Serrano Corral; D. Antonio Sirvent Cortés; D. Francisco Sirvent Cortés; D. Manuel Tamayo Clarés; D. José Esteban Torrente Loscertales; D. Lorenzo Valverde Galán; D. Enrique Villamañas Valverde; D. Pedro Miguel Villanueva Guerrendián.

D. José Félix Vizán Contra; D. Juan Martín Argalla y Goicoechea; D. Augusto Trincado Settler; D. Amador Almajano Garcés; D. Francisco Gutiérrez Menero; D. Juan Ramón Amieva Rodríguez; D. Clemente Carballo Blanco; D. Adolfo Martín Arbués; D. José Francisco Ramis de Ayreñor López Pinto; D. Rafael Alcover González; D. José Ollers Obrador; D. Ricardo Alzola Zabaya; D. José Félix Sarasate Iribarren; D. Valeriano Ladrón de Guevara Salido; D. Antonio T. Carvilla Ortiz; D. Segundo Turiel Santiago; D. Carlos de Martí Prats; D. Alfonso Gómez Balboa; D. Antonio Diego Soldevilla y Villar; D. Leopoldo García Peña; D. Carlos López Páramo; D. José López Berenguer; D. Carlos Espá Mora; D. Dionisio Cano Roncano; D. José Luis Gallo Brut; don Eduardo del Rey García; D. Emilio Carballo Lourido; D. Antonio Mir Pons; D. Guillermo Fruhbeck Fruhbeck; D. Domingo Irurzu Goicoa; D. José Pemán Domeg; D. Jesús Busto Suárez; D. Juan Angel Sustaeta Elustiza; D. Juan Marín Gil.

D. Manuel Solis Lluch; D. Angel Prieto Curieses; D. Vicente-Luis Gomis Cebriá; D. José María García Perrote; D. Fernando Barceló Obach; D. Arturo Moreno San Martín; don Juan Capo Porcel; D. Arcadio García Sanz; D. Carlos Burdiel Hernández; D. Antonio Sanz Valdés; D. Carlos Gil Hidalgo; D. Ismael Alvarez Alvarez; D. Julián Mejías Abril; D. Felipe Gómez Guillén; D. Juan Moreno Trapiello; D. Recaredo Giménez Quirós; D. José Luis Lobato García; don Luis Perera Bravo; D. Francisco Go-



day Barba; D. Felipe Cano Valentín; D. Carlos Martínez de Subirá; D. Juan Florit García; D. Virgilio de la Vega Benayas; D. Néstor Manuel Peña Bernardo de Quirós; D. Luis Froilán Bayón Suárez; D. Enrique Gutiérrez de Terán y López Tello; D. José Miguel Fernández de Bilbao; D. Jesús Aulet Fábregas; D. Manuel Alonso Herrero; D. Félix Antonio Lázaro Sánchez; D. Jaime Bochs Garafí; don Antonio Frade Campos; D. José Vela Armada; D. Inocencio Cartagena Ramos.

D. Antonio Combalia Videllas; don Manuel Mazuelos Tamarit; D. Basilio Fernández Villa; D. Augusto Vidal González; D. Emilio Parrilla Sarrion; D. Eugenio Páez Martínez; D. Ricardo Diéguez Rodríguez; D. Felipe Zazurca Casbas; D. Rafael Fernández Madrid; D. Manuel Bayona Fuster; D. Alberto Lozano Morales; don Manuel Sangüesa Calvo; D. José María Peláez Gutiérrez; D. Eugenio Alvarez Bermejo; D. Nicolás Giménez Domínguez; D. Juan Carlos Montull Lavilla; D. Manuel de Codes y Cargas; D. Manuel Navarrete Rojas; don Antonio Cabrerizo Morales; D. José Alberto Palá Gasos; D. José Luis Cullia Arregui; D. Luis Alonso Rico; don Luis Cardona Giral; D. Manuel M.<sup>a</sup> Batalla Carilla; D. Alfredo García Bernardo Landeta; D. Luis Andrés Julián; D. José M.<sup>a</sup> Vilades Barrau; don Tomás Vidal Castiñeiras; D. Vicente Pueyo García; D. Juan Luis Gimeno Pérez; D. Eusebio Abasolo Iturbe; D. Rafael Acosta España; D. Francisco Alonso Cerezo; D. Miguel Allué Escudero; D. Enrique Arizcun Quereda; D. Eusebio Armentia Pérez; don Jesús M.<sup>a</sup> de Azcarate y Calla; don Juan Balbas de los Ríos; D. José Batista Montero Ríos; D. Francisco José Beltrán Martí; D. Luis Felipe Blázquez Román; D. Adolfo Bollain Lirón; D. Santiago Caballero Sánchez; D. Fernando del Campo Galarza; don Luis Campos Carratela; D. José Angel Castro Fariñas; D. Francisco Corral Dueñas; D. Juan Carlos de Alexpuru y Careaga; D. José Manuel Esturillo López; D. Mauricio Fernández Cuevas y Martín; D. Juan Antonio Gallastegui Fraiz; D. Jesús Enrique García-Noblejas y González Elipe; D. Pedro Gimeno Falero; D. Fernando Giner Maraver; D. José Gomá Roger; don Joaquín González García-Sancha; don Julio Lacambra Benedet; D. Salustiano Larrotcha Torres; D. Antonio de Leyva y Andía; D. Luis López Fernández; D. Alfonso Lobo García; don Antonio Lomba Veglisón; D. José M.<sup>a</sup> López Urrutia Fernández; D. Pedro Luis Luengo García; D. Julián Antonio

Llovet Alabau; D. Ignacio Manteola Cabeza; D. Antonio M.<sup>a</sup> Martín Ayllón.

D. Guillermo Modet y de Gorostiza; D. Rafael Molla Cambra; D. Alejandro Mora Gimez; D. Terencio Muñoz Cardona; D. Narciso Nadal Oller; D. Manuel Nogales Barquero; D. Alvaro Abando Carvajal; D. Cesáreo Pardo Rodríguez; D. Fernando Pérez-Agudo Cósulluela; D. José M.<sup>a</sup> Pérez Herrero; D. Eduardo Pesqueira Arriaga; D. José M.<sup>a</sup> Puig Salellas; D. Alberto Ramos Cerviño; D. Emilio Ramos Rodríguez Peláez; D. Luis Rincón Aosta; D. Francisco Rodríguez Flores de Quiñones; D. Pablo Rodríguez García; D. Manuel Rodríguez González; D. Augusto Rodríguez Mondelo; don Gonzalo Rodríguez Puig; D. Jesús M.<sup>a</sup> de Rosendo Antón; D. Antonio Salazar Hernández; D. Diego Sánchez Díaz; D. Félix Sánchez Díaz; D. Angel de Sande Velázquez; D. Francisco Saura Ballester; D. Jaime Sánchez-Blanco y Sánchez Blanco; D. Ignacio Serrada del Río; don Alvaro de Toro Moreno; D. Rafael Tuñón Antolínez; D. Enrique Ulloa de Zubiria; D. Antonio de Urzáiz Rodríguez; D. Juan Valverde Lergo; D. Rafael Valverde Lergo.

D. Alberto A. Vega Alonso; D. Agustín Vigier de Torres; D. Blas Zaballo Boyero; D. Manuel Pérez Peláez; D. Carlos M.<sup>a</sup> Muñoz Nogués; D. Joaquín Barrantes Carrasco; D. Julio Monterde Barrachina; D. Esteban García Morencos; D. Luis M.<sup>a</sup> Villarino Sánchez; D. Manuel Ramos Armero; D. Marcelino Serrano Diez; don Ramón Sánchez Somoano; D. Jaime Sánchez Somoano; D. Carlos Sánchez Somoano; D. Manuel Rueda Lamana; D. Joaquín Arturo Ivancos Trucharte; D. Ricardo Egea Ibáñez; D. José M.<sup>a</sup> Giménez de Llano; D. Carmelo Andrés García; D. José M.<sup>a</sup> Chico Ortiz; D. Miguel Hernández Pons; D. Demetrio Ladislao Sanz Pérez; D. Santiago Fernández Labad; D. Antonio Gómez Picazo; D. Daniel Andía Achurra; D. José Aguilar Ceballos; D. José Ruiz del Olmo; D. Jaime Armengol Aloy; D. Enrique Zubiaga Angulo; D. Ramón Roselló Rosiñol; D. Manuel López Sánchez Solís Martínez; don Emigdio Florentino Morillo Abril; D. Antonio Giménez Blanco.

D. Francisco Mora Gómez; D. Ignacio Vega de Seoane; D. Lázaro Rodríguez Velasco; D. Mariano Torrecilla y del Cerro; D. José Brunet Dalmales; D. José Oliva Rey; D. Antonio Mantero Sáenz; D. José M.<sup>a</sup> Rodríguez Caballos; D. Rafael Azpitarte Camy; D. Vicente Latorre Sanchón; D. Rafael Vera Méndez; D. Fernando de la

Peña Fonfría; D. José Sánchez Morales; D. Jesús Montes Colás; D. Ambrosio Aranda de Pastor; D. Jorge Gaspar Roméu; D. Marcelino Gavilán Estalat; D. Rafael González y Gonzalo; D. Joaquín García Alonso; D. José Alberto García Burgos; D. César García Gómez; D. José Batus Planas; don Fernando Bravo Villasante Rivera; D. Fernando Cayón Valenciano; don Antonio Cuadra Veratón; D. Vicente Docavo Albertí; D. Manuel Domínguez Godoy; D. Vicente Doncel Guerrero; D. Ignacio Eduardo Font Zaragoza; D. Luis de Fuentes Orti; don Vicente Hernández Jiménez; D. José M.<sup>a</sup> Imaz Arróspide; D. Joaquín López Rius; D. Miguel Victor Arnau Abad.

D. Antonio Martín Carrillo; D. Juan Antonio Martínez Cabello; D. Francisco Luis Martínez Guirao; D. José M.<sup>a</sup> Miguella Piñol; D. Fernando Mosquera Suárez de Figueroa; D. Félix Parés Mata; D. Vicente Pita Alvarez; D. José Rodríguez Cobas; don Sandalio José Sampedro Zurita; don Luis Santos de Mata; don Paulino Vega Castro; D. Constancio Villaplana Vera; D. Juan Soler Soler; D. Alberto Tamayo López-Machuca; D. Antonio Zorita Alonso; D. Teresa García Candela; D. José M.<sup>a</sup> Riera Pujol; D. Modesto Maseda Freire de Andrade; D. César Gómez de la Serna y Núñez; D. Fernando de la Cámara Rocha; D. Emiliano Carlos Santamaría Termino; D. José Manuel Macías Payo; D. Victor Barrachina Torán; D. Jorge Isern Sayós; D. Tomás Barreiro Rodríguez; D. Julián Marazuela González; D. Juan M.<sup>a</sup> Carús Herrero.

Zaragoza, 9 de abril de 1951.—El Secretario, Sebastián Rivera Serrano. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Decano, Francisco Palá Mediano.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.069

CALATAYUD

El proyecto de reforma interior de la ciudad de los dos sectores comprendidos entre la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, Soria a Calatayud, y calles de la Comunidad, Caridad, Dicenta, Marcial y Colegio, ha sido fusionado y convertido en uno solo, según proyecto y Memoria del Arquitecto D. José María Lafuente Villalba; lo que se halla expuesto al público por espacio de un mes, durante el cual se admitirán en las oficinas municipales cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Calatayud, 3 de abril de 1951. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).



Núm. 2.066

ILLUECA

Habiéndose declarado prófugo por el Ayuntamiento de esta villa el mozo Bradimiro Millán Millán, hijo de Leoncio y Elisa, perteneciente al reemplazo de 1951, se le cita para que el día 18 del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Calatayud, número 43, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Illueca, 3 de abril de 1951. — El Alcalde ejerciente, Venancio Cardiel.

Núm. 2.082

VILLAR DE LOS NAVARROS

Habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1951, se les cita para que el día 25 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, se presenten ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 42, sita en el Cuartel de San Lázaro, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

*Mozos a quienes se cita:*

Ernesto Lacasa Ezquerria, hijo de Agustín y de María.

José Segura Luño, hijo de Constantino y de Felicitas.

Villar de los Navarros, 5 de abril de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.981

TORRIJO DE LA CAÑADA

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo número 1 del reemplazo de 1951, Crescencio Aguarón Ruiz, hijo de Venancio y de Juliana, de ignorado paradero y domicilio, se le cita por la presente para que el día 10 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión núm. 43, en Calatayud, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrijo de la Cañada a 31 de marzo de 1951.—El Alcalde, Rafael Lázaro.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 2.097

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que a las once horas del día 28 de abril actual, tendrá lu-

gar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los cuatro semovientes que a continuación se describirán, que forman parte del caudal inventariado en juicio de abintestato de los cónyuges D. Leandro Chóliz Vera y D.<sup>a</sup> Gregoria Moliner Buen y de su hijo D. Máximo-Pascual Chóliz Moliner, vecinos que fueron de Luna:

1.º Una yegua de capa alazana, de 15 ó 16 años de edad, de 1'62 metros de alzada. Tasada en 2.500 pesetas.

2.º Un caballo tordo dorado, de siete años de edad, de 1'56 metros de alzada. Tasado en 8.000 pesetas.

3.º Una mula de capa castaña rubicana, de nueve años de edad, de 1,61 metros de alzada. Tasada en 10.560 pesetas.

4.º Un macho de capa negra, de tres años de edad, de 1,59 metros de alzada. Tasado en 12.300 pesetas.

Dichos semovientes atienden respectivamente por los nombres de "Pastora", "Lucero", "Bragada" y "Moreno".

Y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos de tasación; que habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes; que deberán acreditar su personalidad; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los semovientes se encuentran en Luna, depositados en poder del administrador del abintestato D. Eugenio Sancho Irriera, quien los exhibirá a los que deseen examinarlos.

Dado en Ejea de los Caballeros a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Cecilio Serena Velloso.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 1.933

TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Por el presente hago saber: Que se ha dejado sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 2 de agosto del pasado año, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 1.º de octubre de 1950 y en el de la provincia de Zaragoza de 10 de agosto del mismo año, por los que se interesaba la busca y captura del procesado en el sumario número 12 de 1950, sobre tentativa de evasión, Matías Aráus Lázaro, por haber sido hallado

el mismo, el cual se apodaba "El Negrete".

Dado en Tarazona a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés Martínez Sanz.—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.091

### Comunidad de Regantes del «Aguallue» de Anento

De conformidad con lo preceptuado en la Ley de Aguas (Real Orden de 25 de junio de 1884) y disposiciones posteriores concordantes, se convoca por la presente a todos los regantes y usuarios de las aguas provenientes de "Aguallue" y regatos inmediatos, de Anento, para que el día 29 de abril del corriente año y hora de las diez de su mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, concurren al salón de sesiones del Ayuntamiento al objeto de celebrar Junta general para el examen y aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, cuyos proyectos presentará la Comisión nombrada en la Junta anterior; advirtiendo que serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea la concurrencia de participantes que asistan a la segunda convocatoria, para el caso de que en primera no concorra mayoría.

Anento, 27 de marzo de 1951.—El Presidente, (ilegible). — El Alcalde, Santiago Valenzuela.

Núm. 2.151

### S. A. Farmacéutica Aragonesa

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas a las once horas del día 10 de mayo próximo, en nuestro domicilio social (Coso 43-45), siendo objeto de la misma el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1950. Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta o estar representados en ella, deberán ejercitar su derecho de acuerdo con las prescripciones de nuestros Estatutos.

Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Julián Faci Iribarren.

IMP. HOGAR PINTADO